"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"100 Años de Creación Política de Santa Cruz de Flores"

Resolución de Alcaldía

N° 065-2022-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 09 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA PROVINCIAS.

VISTO: El Informe N° 089-A-2022-GPP-MDSCF, de fecha 28 de abril 2022, solicita la aprobar la incorporación al presupuesto institucional por saldos de balance del 2021, por la suma de s/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) y el Informe Legal N°059-2022-OAJ MDSCF, de fecha 09 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

PROVINCIA DE CAÑETE REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-MDSCF, de fecha 27 de enero del 2022, se autoriza la incorporación del saldo de balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores, para el periodo fiscal 2022, por la suma de S/ 454,638.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 089-A-2022-GPP-MDSCF de fecha 25 de enero de 2022, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que ha registrado la incorporación al presupuesto Institucional vía créditos presupuestales por mayores ingresos la suma de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) por lo que solicita la aprobación de la inscripción realizada mediantes nota N°113, la cual adjunta a su informe

Que, con Informe Legal N°059-2022-OAJ-MDSCF, de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobación de la incorporación presupuestal por créditos suplementarios, mayores ingresos por la suma de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete – Lima, del presente ejercicio Fiscal 2022, por mayores ingresos la Suma de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle: y conforme a la nota N°113, que forma parte de la presente Resolución

INGRESOS		**SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOSDETERMINADOS		**45,000.00**
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	45,000.00	
TOTAL INGRESOS		45,000.00

GASTOS		**SOLES**
META 10: GESTION ADMINISTRATIVAS		45,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
GENERICA DE GASTOS		
2.3 Bienes y Servicios	45,000.00	
TOTAL GASTOS		45,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe